



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°046-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 11 de mayo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N° 027-2023-OGAF/MDCA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 1473-2023-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 195-A-2023-OGAF/MDCA, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 1547-2023-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001781 de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Carta N° 805-2023-RECAMI SAC con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, la Gerente General de RECAMI SAC; el Informe N° 288-2023-OGAF/MDCA, de fecha 30 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas; la Carta N° 100-2024-RECAMI SAC recepcionado con fecha 14 de abril 2024, la Gerente General de RECAMI SAC; el Informe N° 209-2024-OGAF/MDCA de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 555-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, el Informe N° 0221-2024-OGAF/MDCA de fecha 07 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°234-2024-OGAJ/MDCA de fecha 10 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: 3.1. "El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad". 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.

Que, con Requerimiento N° 027-2023-OGAF/MDCA de fecha 10 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó la contratación del "Servicio de Actualización del diagnóstico, actualización del plan de depuración y sinceramiento contable, y acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de cuentas de activo y pasivo, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Provincia de Cañete - Región Lima", según términos de referencia adjunto.

Que, mediante Informe N° 1473-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestría informó lo siguiente: "Después de haber culminado con la indagación de mercado, se remite a su despacho para su evaluación de las propuestas presentadas, por ser de carácter técnico".

Que, con Informe N° 195-A-2023-OGAF-MDCA de fecha 28 de setiembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó lo siguiente: "Después de realizar la evaluación de la documentación y de acuerdo a la necesidad del servicio y revisando que cumple con los parámetros que la comisión de DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE necesita, se da el visto bueno a la empresa RECAMI SAC".

Que, mediante Informe N° 1547-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestría solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificación presupuestal por el "Servicio de Actualización del diagnóstico, actualización del plan de depuración y sinceramiento contable, y acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de cuentas de activo y pasivo, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Provincia de Cañete - Región Lima", a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).

Que, con Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001781 de fecha 30 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó certificación presupuestal por el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, DE LA MDCA", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 805-2023-RECAMI SAC con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, la Gerente General de RECAMI SAC Esmeralda Porras Grandez solicitó el pago a cuenta del 20% de acuerdo al Orden de Servicio de que consigna el SIAF N° 3056.

Que, con Informe N° 288-2023-OGAF/MDCA de fecha 30 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó el requerimiento de pago por el servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, DE LA MDCA", por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), según TDR 20% de entregable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Carta N° 100-2024-RECAMI SAC recepcionado con fecha 14 de abril de 2024 (Exp N° 2264-2024), la Gerente General de RECAMI SAC Esmeralda Porras Grandez, solicitó que se disponga las acciones necesarias para que se efectúe el pago del 80% la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) por el servicio de consultoría "ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL".

Que, con Informe N° 209-2024-OGAF/MDCA de fecha 25 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó el requerimiento de pago por concepto del segundo entregable del servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", a favor del proveedor RECAMI SAC con RUC 20551612164 de la orden de servicio N° 2021-2023, con expediente SIAF N° 3056 por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), por lo que otorga la autorización del pago correspondiente por estar conforme a favor del servicio, el mismo que adjunto los siguientes documentos:

- Carta N° 50-2024-RECAMI SAC.
- Carta N° 22-2023-DEPURACIÓN CONTABLE / RECAMI SAC
- Informe Técnico Final N° 001-2023-RECAMI SAC
- Copia simple de actas de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Informe N° 555-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza informó lo siguiente:

"Que se contrató mediante Orden de Servicio N° 2021-2023 de fecha 30 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), por el servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL".

De acuerdo a la Carta N° 50-2024-RECAMI SAC, el Proveedor RECAMI SAC solicita el pago de servicio, se adjunta pantalla del compromiso en el periodo 2023.

RESUMEN:

ORDEN DE SERVICIO	SIAF	MONTO	EJECUTADO 2023	DIFERENCIA POR PAGAR
2021-2023	3056	25,000.00	5,000.00	20,000.00

Que, mediante Informe N° 0221-2024-OGAF/MDCA de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita OPINIÓN LEGAL para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa RECAMI SAC por el servicio de ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MDCA por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 234-2024-OGAJ/MDCA de fecha 10 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **FACTIBLE** que la Oficina General de Administración y Finanzas reconozca el reconocimiento de deuda a favor del proveedor RECAMI SAC por el servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas orgánicas de la Entidad, siendo los responsables por el contenido técnico.

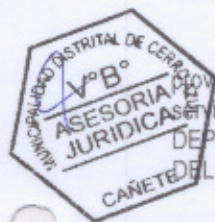


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda a favor del proveedor RECAMI SAC con RUC N° 20551612164 por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) por el servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR el importe de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) a favor del proveedor RECAMI SAC con RUC N° 20551612164 correspondiente al SIAF N° 3056- 2023 que corresponde al servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS